

# La política criminal: creencias, discursos, prácticas... saber y poder\*

JULIÁN ANDRÉS MUÑOZ TEJADA \*\*

## Resumen

El ejercicio de la política criminal suele entenderse desde una perspectiva normativa; sin embargo, es posible identificar un uso descriptivo del concepto y asumirlo como un ejercicio de poder en relación con el fenómeno criminal en el que interactúan discursos y prácticas punitivas. En este artículo se referirá la relación entre discursos (saber) y prácticas punitivas (poder) involucradas en la formación de una política criminal como la diseñada con la política de defensa y seguridad democrática.

## Abstract

The exercise of the criminal policy is usually understood from a regulation perspective; however, it is possible to identify a descriptive use of the concept and assume it as an exercise of power in relation to the criminal phenomenon in which discourses and punitive practices interact. In this article it will be referred the relationship among discourses (knowledge) and punitive practices (power) involved in the formation of a criminal policy as the designed with the defense policy and "democratic security".

---

\* El presente artículo corresponde a un desarrollo parcial de la investigación adelantada por el autor ( *Saber y poder en el discurso de la seguridad democrática, o el diseño de una política criminal: Colombia 2002-2006*), en el marco de la cual presentó su trabajo de grado para optar al título de Magíster en Ciencia Política en el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

\*\* Abogado y candidato a Magíster en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, Especialista en Derecho penal de la Universidad EAFIT. Profesor del área de Derecho penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

## Palabras Clave

Discursos, saber, prácticas punitivas, poder, política criminal.

## Key words

Discours, knowledge, punitive practices, power, criminal policy.

## Sumario

**Introducción.** 1. Un concepto más comprensivo. 2. Un soporte ideológico o un entramado de creencias. 2.1. Saber y poder. 2.1.1. Saber. 2.1.2. Poder. 2.2. Relaciones entre saber y poder. 3. Apuntes finales.

## Introducción

La política de defensa y seguridad democrática desplegada en el período 2002-2006 en Colombia implicó, entre otras cosas, el diseño de una política criminal que refiere cierta continuidad con la manera como usualmente es diseñado este tipo de política en nuestro país. Dentro de sus rasgos característicos encontramos el recurso a la excepcionalidad recurrente, lógicas de enemistad en la definición y respuesta sobre la cuestión penal, uso selectivo de la justicia premial y en general todo un conjunto de creencias sobre las razones y formas de combatir el terrorismo.

Se propone una aproximación a las condiciones de posibilidad de esa política a partir de una presentación teórica de los discursos y prácticas involucrados en su formación. En este sentido, se asume que la política criminal —de la seguridad democrática— no es simplemente un conjunto de prescripciones o aspiraciones de prevención, sino un efectivo ejercicio de poder político integrado por prácticas punitivas y discursos que se encuentran en una relación de interdependencia, y donde resulta fundamental el papel desempeñado por la población. Este artículo presenta ese vínculo —entre discursos y prácticas— desde la óptica de las relaciones entre saber y poder a partir de algunos de los trabajos de Michel Foucault.

Se realizará una caracterización de la política criminal, y para ello se hará, en primer lugar, una presentación del concepto partiendo de clásicas alusiones sobre sus contornos; en segundo lugar, se mostrará un concepto de política criminal donde las relaciones entre discursos y las prácticas punitivas permiten explicar la emergencia y desenvolvimiento de una política criminal desde algunas vinculaciones posibles entre saber y poder; y, en tercer lugar, se realizarán algunas consideraciones finales sobre dichas problemáticas.

Se pretende que dicha caracterización del concepto de política criminal permita captar la forma como ella se construye en el marco de un discurso específico de seguridad, advirtiendo que dicho concepto de política criminal, supone una referencia a las condiciones ideológicas que soportan en general las prácticas punitivas propias de esa política y, por supuesto, algunas precisiones sobre las relaciones entre saber y poder que, tal como se ha insinuado, permiten explicar en últimas el diseño político criminal que implicó la seguridad democrática.

## 1. Un concepto más comprensivo

Tal vez porque han sido básicamente juristas<sup>1</sup> quienes se han ocupado de su definición, el concepto de política criminal ha sido abordado generalmente en una perspectiva normativa y con un significado referido directamente a la prevención del delito; es decir, una perspectiva y un significado según los cuales el fenómeno criminal es un dato dado de antemano o preexistente frente al cual simplemente el Estado reacciona con el Derecho penal.

Desde sus orígenes<sup>2</sup>, el concepto política criminal ha sido objeto de elaboraciones y reelaboraciones constantes que dan cuenta del carácter plástico y gaseoso que aún conserva. Gallus Aloys Kleinschrod, a quien se atribuye su primera mención a finales del siglo diez y ocho, entendía la política criminal como “arte legislativo” o como el conocimiento de los medios que podría emplear el legislador para “impedir los delitos y proteger el Derecho Natural de los súbditos”<sup>3</sup>. En adelante, con mayor o menor amplitud, serían reconocidas las definiciones de Von Feuerbach, Von Liszt, Mezger, etc.

En el siguiente texto, tomado de un manual ya clásico sobre política criminal, puede verse un compendio de definiciones y su evolución en el tiempo:

Feuerbach concibe la política criminal como “sabiduría legislativa del Estado”. Franz von Liszt (1905, t. 1, 292) define la política criminal como “conjunto sistemático de los principios fundados en la investigación científica de las causas del delito y de los efectos de la pena, según los cuales el Estado ha de llevar a cabo la lucha contra el delito por medio de la pena y de las instituciones con ella relacionadas”. Robert

1 Véase una amplia referencia a los autores, en: HEINZ ZIPF, *Introducción a la política criminal*, Jaen, Edersa, 1979; CLAUS ROXIN, *La evolución de la política criminal, el derecho penal y el proceso penal.*, Tirant lo Blanch, 2000; JUAN FERNANDEZ CARRASQUILLA, *Derecho Penal Liberal de hoy. Introducción a la dogmática axiológica jurídico penal*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2002, p. 225.

2 Iñaki Ribera afirma que el uso de la expresión –que no del concepto- podría incluso remontarse a la obra del Marqués de Beccaria *De los delitos y de las penas*. IÑAKI RIBERA BEIRAS. “Elementos para una aproximación epistemológica”, *Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Anthropos, 2005, p. 24. Véase igualmente: EDUARDO LOZANO, *Manual de política criminal y criminológica*, México, Porrúa, 2007, pp. 1-2.

3 LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA. Citado por: IÑAKI RIBERA BEIRAS. “Elementos para una aproximación epistemológica”, en *Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, cit., p. 25.

von Hippel (1925, 534) define la política criminal como “consideración de la eficacia del Derecho penal bajo el criterio de la conveniencia”. Para Peters (1932, 12 y s), apoyándose en la célebre distinción de Sauer, repetida en forma lematizada, entre “política *criminal* y política criminal” (cfr. Peters, *l. c.* 5), la Política criminal es el “conjunto de la actividad creadora estatal o municipal, o relacionada con el Estado o el Municipio, dirigida a una configuración adecuada, con la finalidad de prevenir y reducir los delitos y sus efectos”. Mezger (1942, 234) ve la política criminal en sentido amplio como “el conjunto de todas las medidas estatales para la prevención del delito y la lucha contra el delito.

(...) Política criminal (...) es un sector objetivamente delimitado de la Política jurídica general: es la Política jurídica en el ámbito de la justicia criminal. En consecuencia, la Política criminal se refiere al siguiente ámbito: determinación del cometido y función de la justicia criminal, consecución de un determinado modelo de regulación en este campo y decisión (p. 3) sobre el mismo (decisión fundamental politicocriminal), su configuración y realización prácticas en virtud de la función, y su constante revisión en orden a las posibilidades de mejora (realización de la concepción politicocriminal en particular). En este marco se impone especialmente a la Política criminal la tarea de revisar y, en caso dado, acotar de nuevo la zona penal, así como medir la forma operativa de las sanciones según la misión de la justicia criminal.

Con ello, la *Política criminal* puede definirse brevemente como *obtención y realización de criterios directivos en el ámbito de la justicia criminal*<sup>4</sup>.

En la cita se aprecian las dos maneras como usualmente ha sido entendido el concepto en el ámbito del Derecho penal: en primer lugar, como un conjunto de prácticas estatales dirigidas a la prevención del delito; y, en segundo lugar, como un modelo ideal de criterios inscritos en el mundo del deber ser. Esto puede verse igualmente en el caso de la literatura penal colombiana. Fernández Carrasquilla, por ejemplo, encuentra que la política criminal

[e]s la ordenación o disposición de medios sociales para la prevención lo más efectiva posible de los fenómenos criminales y, en último término, por el recurso al Derecho penal, en todo caso y siempre en el marco constitucional de los derechos fundamentales y sin perjuicio de los derechos humanos internacionales de todas las personas(...).

La política criminal se puede mirar como teoría o como praxis. En este último caso consiste en los medios que el Estado pone en práctica oficialmente para prevenir la delincuencia. El primero apunta a la descripción de estas prácticas estatales, pero también a la fijación de los principios y recursos para ajustarla al “deber ser” tanto de los valores del ordenamiento cuanto de sus fines en los planos legislativo, administrativo, judicial y penitenciario (...).

---

4 HEINZ ZIPF, *Introducción a la política criminal*, cit., pp. 2-4.

Como disciplina del “deber ser”, en cambio, que es el modo como generalmente se la entiende en la actualidad por los juristas, su punto de vista es doble: a. El punto de vista de los valores superiores del ordenamiento jurídico nacional e internacional, con el cual las normas legales y acciones gubernamentales son sometidas, lo mismo que las teorías jurídicas sobre ellas, a una permanente confrontación crítica con el fin de evitar contradicciones, desarmonías o vacíos en la “sistematización vertical” y político criminal. b. La política criminal somete las normas, las teorías y la propia práctica judicial del Derecho penal a una labor constante de “crítica externa”, compulsándolas a cada paso con los valores ideales de dignidad, legitimidad, justicia, libertad, seguridad y solidaridad de la comunidad jurídica nacional e internacional, así como de la moral crítica, que es de donde emanan los principios político-criminales<sup>5</sup>.

En el ámbito del Derecho penal podrían citarse muchos otros tratados y manuales extranjeros o nacionales, que en su gran mayoría<sup>6</sup> presentan las siguientes características. Primero, asumen que el Estado sólo reacciona frente a la criminalidad y dan por supuestos los procesos de significación. Segundo, se ocupan de la política criminal con referencia a modelos ideales. Y, tercero, por lo general entienden la política criminal por contrastación, es decir, que ella surge de una comparación entre un modelo ideal –como el propuesto por el Derecho penal liberal- con una realidad convulsa, lo cual permitiría extraer rápidamente conclusiones sobre incoherencias, incorrecciones<sup>7</sup>, improvisaciones<sup>8</sup>, patologías o aún, sobre la inexistencia de la política criminal en un orden determinado<sup>9</sup>.

5 JUAN FERNANDEZ CARRASQUILLA, *Derecho Penal Liberal de hoy. Introducción a la dogmática axiológica jurídica penal*, cit., pp. 177-178.

6 Julio González Zapata. Notas curso introducción al Derecho penal, Medellín, Universidad de Antioquia, 2010 (inédito).

7 Esta es una posición habitual sobre todo entre juristas que suelen entender la política criminal en Colombia, usualmente, a partir de un ejercicio de contrastación en el que se toma un modelo ideal como el propuesto por el Derecho penal liberal, y se compara el diseño “real” de la política criminal para afirmar que no existiendo correspondencia entre el modelo y la praxis, la política criminal es incorrecta.

8 A esta conclusión llegarían quienes con Diez Ripollés consideran que en relación con las leyes penales su irracionalidad –y como una de sus causas la improvisación- es un problema de desatención del criterio de los expertos en la definición de los delitos y las penas. Ver: JOSÉ LUÍS DIEZ RIPOLLÉS, *La racionalidad de las leyes penales*, Madrid, Trotta, 2003.

9 Por ejemplo, un ex candidato a Fiscal General de la Nación, quien en entrevista al diario El Espectador afirmó que “el país carece de una real y efectiva política criminal, aduciendo que actualmente se responde más a presiones coyunturales y registros mediáticos que a procesos basados en métodos científicos”. EL ESPECTADOR, 27 de mayo de 2010. Versión digital en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-205326-colombia-no-tiene-definida-una-politica-criminal-j-anibal-gomez>, sitio web consultado el 21 de abril de 2011. En el mismo sentido: LUIS HERNANDO BARRETO NIETO y SNEIDER RIVERA, *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*, Bogotá, República de Colombia –Ministerio del Interior y de Justicia- Unión Europea, 2009, p. 75. Incluso, el

El propio Alessandro Baratta, por ejemplo, pese al énfasis que constantemente pone en el carácter complejo y problemático del concepto de política criminal, afirma que ésta comprende todos los medios –penales y no penales- “utilizables para controlar las infracciones delictivas y sus consecuencias”<sup>10</sup>.

No obstante, hay otra noción de política criminal que la entiende directamente como ejercicio de poder. Se trata de una definición mucho más operativa, que rinde mayor utilidad explicativa para el desarrollo de un trabajo como el que aquí se pretende, y que permite explorar la forma como se articulan definiciones (discursos) y reacciones (prácticas punitivas) en el marco de las “guerras” o persecuciones desatadas por el Estado contra determinados comportamientos, grupos o problemas instituidos y combatidos como formas de criminalidad específicas: *la política criminal es una forma de ejercer poder en relación con el fenómeno criminal, actividad ésta que se realiza en un doble sentido: como definición y como respuesta*<sup>11</sup>.

La mayor capacidad explicativa de esta noción tiene que ver con el hecho de que (a) ella incorpora las enseñanzas de la criminología crítica sobre los procesos de criminalización que preceden a la imposición de una sanción penal<sup>12</sup>; (b) inscribe el quehacer político criminal o la definición de la cuestión criminal como un atributo del soberano; (c) no olvida las relaciones entre saber y poder envueltas en el diseño y despliegue de la política criminal o la interdependencia entre saberes y prácticas que permiten concebir, instituir y actuar sobre un fenómeno así definido como criminal.

## 2. Un soporte ideológico o un entramado de creencias

La política criminal no involucra solamente la expedición de ciertas normas, aunque sin éstas sería imposible caracterizarla. Por tanto, las normas constituyen parte integrante de lo que aquí se entiende por política criminal, pero no la agotan. El enunciado jurídico es una condición necesaria pero insuficiente para caracterizarla, pues los contenidos de esta política –y de aquellas normas- están imbuidos también de

---

actual vice ministro de Política Criminal y justicia restaurativa indica que no ha habido política criminal (por la ausencia de instituciones que se ocupen de ella), y sobre esa base destaca la importancia de crear una política criminal que, de manera coordinada, dé cuenta de el sistema penal ordinario, sistema penal para adolescentes, sistema de justicia y paz y justicia penal militar. JOSÉ FERNANDO PERDOMO TORRES, *Mesa de trabajo para la elaboración conjunta de una política criminal regional*, evento llevado a cabo el 26 de enero de 2011 en la Gobernación de Antioquia.

10 ALESSANDRO BARATTA, *Criminología y Sistema penal. Compilación in memoriam*, Argentina, Editorial B de F, 2004, p. 152.

11 MANUEL SALVADOR GROSSO, *La reforma del sistema penal colombiano. La realidad de la imagen perspectiva político crimina*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1999, p. 16.

12 Véase: ELENA LARRAURI, *La herencia de la criminología crítica*, segunda edición, México, Siglo XXI, 1992.

discursos que justifican y avalan unas prácticas punitivas que se harían posiblemente insoportables sin el suficiente soporte ideológico.

El papel del discurso, de la ideología si se quiere, es fundamental en la configuración de un programa de política criminal. Sin justificaciones, sin un conjunto de creencias suficientemente compartidas, las prácticas punitivas por sí mismas serían insuficientes para ejercer control y concitar obediencia. Para que el poder punitivo no pese solo como negación, los discursos vinculan a la población, la involucran en la definición y repuesta en torno a la cuestión penal. A ese sistema de creencias sin el cual no existirían condiciones de posibilidad para el diseño de la política criminal, es a lo que se llama aquí ideología.

Ahora, existen al menos dos significados que importa mencionar aquí: uno de ellos, propio del marxismo, entiende la ideología como falsa conciencia; el otro, más contemporáneo<sup>13</sup>, la concibe en cambio como conjunto de creencias. Así, la primera definición reconoce en términos generales como falaz o equivocado aquello que pertenece al mundo ideológico, mientras que la segunda remite la cuestión a un conjunto de ideas o valores que guían tanto la acción individual como la colectiva<sup>14</sup>.

La ideología como falsa conciencia, pone de presente una disputa entre lo objetivo y lo subjetivo, entre lo científico —o verdadero— y lo falso; en últimas, entre la verdad encarnada en los postulados del materialismo histórico y la mentira que representaría el liberalismo o en general los sesgos “ideológicos” del pensamiento burgués.

Existen por lo menos dos maneras de definir la ideología como falsa conciencia. La primera, como falsa representación. Es decir que una creencia será ideológica cuando no se corresponda con los hechos, cuando parta de una noción de hombre o de sociedad simplemente imaginados o idealizados. La segunda, como falsa como motivación. Esto es, como un juicio de valor que encubre los efectivos motivos de dominación:

---

13 En contra del orden en el que suele presentarse la emergencia de las distintas nociones de ideología, véase: MICHEL FOUCAULT, *Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas*, trigésima tercera edición, México, Siglo XXI, 2007, p. 236: “La coexistencia, a fines del siglo XVIII, de la ideología y de la filosofía crítica (...) reparte en la forma de dos pensamientos externos uno otro, pero simultáneos, lo que las reflexiones científicas por su parte mantienen en una unidad que promete disociarse muy pronto. (...) La ideología, ciencia de las ideas, debe ser un conocimiento del mismo tipo que los que tienen por objeto los seres de la naturaleza, las palabras del lenguaje o las leyes de la sociedad. (...) La ideología no pregunta por el fundamento, los límites o raíz de la representación; recorre el dominio de las representaciones en general; fija sucesiones necesarias que aparecen allí; define los lazos que allí se anudan; manifiesta las leyes de composición y descomposición que pueden reinar allí.(...)”. En el mismo sentido: TEUN A. VAN DIJK, *Ideología un enfoque multidisciplinario*, Madrid, Gedisa, 2000, p. 31.

14 OSVALDO GUARIGLIA, *Ideología, verdad y legitimación*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 107.

“(…) por ejemplo el juicio de valor con base en el cual se cree en la superioridad moral y natural de los patrones respecto de los esclavos pueden (sic) enmascarar, en mayor o menor grado, en la conciencia de los patrones y en la de los esclavos, la motivación de hecho prevaleciente en el dominio que puede ser el logro de los intereses y la motivación de hecho predominante de la obediencia, que puede ser el temor a la violencia”<sup>15</sup>.

Sin embargo, una segunda manera de entender la ideología, es decir, *como conjunto de creencias*, no la concibe como falsa representación o motivación. La asume, en cambio, como una escala de valores o principios que estructuran un horizonte de expectativas en términos de configuración de respuestas, justificación de posturas y definición de identidades<sup>16</sup>. En este sentido, las ideologías son más bien un conjunto de creencias dotadas de sentido por un sistema de símbolos, rituales y discursos<sup>17</sup>. Por tanto, lo ideológico no se vincula aquí con lo falaz o lo engañoso, sino con los criterios definitorios de lo que será considerado como bueno o malo, adecuado o inadecuado, razonable o no, plausible o censurable, etc.

Las ideologías no son aquí, como en la perspectiva del marxismo, un conjunto de ideas encubridoras de relaciones de dominación, sino parte constitutiva de ellas. Las ideologías no son falsas ni verdaderas respecto del método científico, sino que inclusive ellas mismas pueden ser objeto de estudio científico. No están ancladas para siempre en una ficción, sino que pueden recurrir a los hechos –empíricamente verificables- y al conocimiento, solo que los moldean para construir lo verdadero y lo falso en las cosas<sup>18</sup>.

Podríamos decir con Emanuel Lizcano<sup>19</sup>, que el papel ideológico del discurso consiste en moldear la realidad perceptible por los individuos. Los discursos van dando forma, así, a cuestiones como el castigo, la guerra y, por supuesto, la política criminal. Los discursos construyen referentes de las relaciones entre los individuos y de los roles que cada uno de ellos ha de desempeñar<sup>20</sup>. Por eso es que lo ideológico entendido como conjunto de creencias, hace posible la indagación que en este trabajo se lleva a cabo.

---

15 NORBERTO BOBBIO, *Diccionario de política*, t. I, México, Siglo XXI editores, p. 767.

16 OSVALDO GUARIGLIA, *Ideología, verdad y legitimación*, cit., pp. 115-116.

17 TEUN A. VAN DIJK, *Ideología un enfoque multidisciplinario*, cit., pp. 44-45.

18 FABIO GIRALDO, *¿Aún existen las ideologías políticas?*, documento de clase en el curso de ideologías políticas, Maestría en Ciencia Política, Sem. 2010-1, p. 3.

19 EMANUEL LIZCANO, *Narraciones de la crisis: viejos fetiches con caras nuevas*, documento electrónico consultado el 17 de febrero de 2011 en: [www.centrooro.org.ar/docs\\_entrelineas/2009/NARRACIONES.doc](http://www.centrooro.org.ar/docs_entrelineas/2009/NARRACIONES.doc).

20 MARIO DE LA FUENTE GARCÍA, *El análisis crítico del discurso: una nueva perspectiva*, documento electrónico consultado el 17 de febrero de 2011 en: [http://www3.unileon.es/dp/dfh/ctx/2001-2002/Mario%20de%20la%20Fuente\\_02.pdf](http://www3.unileon.es/dp/dfh/ctx/2001-2002/Mario%20de%20la%20Fuente_02.pdf).



De esa manera, y en relación con el rol de la ciudadanía,<sup>21</sup> su inclusión en el problema criminal y su participación activa en el control de la criminalidad, por ejemplo, pueden ser indicadores de la eficiencia del discurso de la seguridad democrática. En efecto, tal discurso logró difundir exitosamente una idea de pertenencia a la comunidad imaginada de la seguridad democrática, la cual implicaba la colaboración en el control –o partía de la victimización igualitaria- respecto de criminalidades específicas. La vinculación activa de muchos ciudadanos<sup>22</sup> en las redes de cooperantes e informantes o su contribución con delaciones y denuncias ocasionales, pueden dar cuenta de la eficacia del discurso de la seguridad democrática entre la comunidad, del sistema de creencias que él generaba o reforzaba. Por eso, como dice Jorge Lazo, citando a Bechler y Eagleton, una ideología no es verdadera ni falsa, a lo sumo será eficiente o ineficiente “respecto de determinados fines y en términos de poder”<sup>23</sup>.

Por lo tanto, discursos impactantes del tipo “los buenos somos más” seguramente se relacionen directamente con la gran popularidad alcanzada por el gobernante colombiano durante el período del cual este trabajo se ocupa (2002-2006). Probablemente fueron expresión de una estrategia mistificadora que facilitó el aval ciudadano a una intervención penal -y bélica- de línea dura. Sin embargo, suponer que la población fue simplemente engañada y que todos respondieron al llamado del líder<sup>24</sup>, puede decir algo en relación con la capacidad conductora del ex -presidente Uribe, pero no ayuda a comprender cómo se configura un programa de política criminal como el que se desarrolló en su mandato.

No debería olvidarse que la definición y respuesta en relación con el fenómeno criminal tuvo una acogida tan amplia que llegó a concitar la aprobación de sectores sociales que iban del gran empresario al sub-empleado, del académico más encumbrado

---

21 Con respecto a la noción de ciudadano, se destacan sus vínculos con la nación, su pertenencia a una comunidad. Sobre las relaciones entre nación y ciudadano ver: WILL KYMLICKA y WAYNE NORMAN, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *La política*, N°3, Paidós, Barcelona, octubre de 1997, p. 5; y, RICARD ZAPATA-BARRERO, “Los contextos históricos de la noción de ciudadanía: inclusión y exclusión en perspectiva”, en *Revista Anthopos. Huellas del Conocimiento*, N° 191, Barcelona, 2001, p. 37.

22 Según el Director General de la Policía, en abril de 2003, ya había 246.339 cooperantes y 7011 informantes. Centro de Noticias del Estado, <http://www.presidencia.gov.co/sne/sne/2003/abril/29/06292003.htm>, sitio web consultado el 21 de abril de 2011.

23 JORGE LAZO CIVIDANES, *Ciencia e ideología: apuntes para un debate epistemológico*, documento electrónico consultado el 16 de febrero de 2011 en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1669-32482006000100004](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-32482006000100004).

24 Acerca de los engaños y la complacencia de las masas por gobiernos y medidas de corte autoritario, Günter Grass, por ejemplo, niega la difundida versión de que el pueblo alemán fue engañado por Hitler: “para disculpar al joven y, por tanto, a mí, no se puede decir siquiera: <¡Es que nos sedujeron!>. No, nos dejamos, me dejé seducir”. GÜNTER GRASS, *Pelando la cebolla*, trad. Miguel Sáenz, Bogotá, Alfaguara, 2007, p. 44.

al menos escolarizado de los ciudadanos, de los ancianos a los jóvenes, de miembros del partido liberal a militantes del partido conservador, de excombatientes de un bando a excombatientes del otro, etc., como partes integrantes de un organismo que se hizo más o menos monolítico en torno a una idea de seguridad a la cual se adjetivó como *democrática*. La Política de Defensa y Seguridad Democrática y su discurso de orden y autoridad no sólo tuvo la capacidad de concitar obediencia entre la población, sino que adicionalmente logró generar la animadversión suficiente y aún el aquietamiento e intimidación de la crítica que lentamente fue haciéndose pública durante el período presidencial 2002-2006.

## 2.1 Saber y poder

Si asumimos la política criminal como *definición* y *respuesta* en relación con el fenómeno criminal, se entiende que tales actividades están íntimamente relacionadas o que se encuentran en permanente interacción. Eso no quiere decir, sin embargo, que la definición de un problema *como problema de política criminal* y de la reacción *como reacción político criminal*, se agoten en un solo instante.

En el diseño de la política criminal, el discurso de la autoridad no se construye de una vez y para siempre con una enunciación por parte de un individuo (ni siquiera del más carismático). Este discurso, como se mostrará a continuación, requiere –y requirió en el caso que se estudia– de una producción de saberes concernientes al delito y a la violencia (a sus causas, factores asociados, impactos y estrategias de intervención), que entran en contacto con una coyuntura política concreta.

Precisamente las relaciones entre saber y poder, tal y como las presentara Michel Foucault, permiten comprender cómo un discurso, en nuestro caso el de la seguridad democrática, no surge *ex nihilo* con la enunciación que alguien hace de algo. No basta pues, en nuestro caso, con que el ex-presidente Álvaro Uribe Vélez haya dicho en su programa de campaña: “La seguridad será democrática”<sup>25</sup>; no basta que haya invocado a Hobbes para afirmar que el ejercicio de los derechos sería imposible si el Estado no eliminaba a quienes le disputaban su soberanía<sup>26</sup>. Al contrario, el discurso

25 “27. La seguridad será democrática. Para proteger a todos, al trabajador, al empresario, al campesino, al sindicalista, al periodista, al maestro, frente a cualquier agresor.” ÁLVARO URIBE, “Manifiesto democrático, 100 puntos” [en línea]. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf.pdf) (consultado el 23 de octubre de 2010).

26 “La conciencia de esta Nación, de esta Nación nuestra, no puede olvidar que tiene en su Policía al cuerpo armado de carácter civil, cuya función social consiste en mantener el orden público. Entendiendo por tal el conjunto de condiciones de tranquilidad, seguridad, moralidad y salubridad públicas que hacen posible el ejercicio fluido de los derechos y libertades. El país debe recordar, todos los días, que el Policía prefigura toda noción de autoridad pública. Donde existe Policía hay sociedad, orden social. Donde ella está ausente el tejido social pronto se desvanece y se retorna a la terrible situación que Tomas Hobbes denominó: la guerra de todos contra todos.

de la seguridad democrática se forjó en un entorno, en un curso de producción de saberes, en un contexto social y político, y en una coyuntura específica que lo hacían más próximo a la autoridad y al militarismo.

A continuación se harán algunas precisiones teóricas sobre los conceptos y las relaciones a de saber y poder. Concepto y relaciones que permiten comprender la seguridad democrática y su política criminal como obras “suficientemente humanas o históricas”; es decir, como un entramado de eventos, enunciados y contextos, o de prácticas discursivas y discursos prácticos que pueden ser localizables o identificables.

### 2.1.1 Saber

Desde sus primeros trabajos<sup>27</sup> Michel Foucault indagó por la formación de algunos saberes como la psiquiatría, las ciencias humanas –la filología, la biología y la economía- y la sexualidad. En sus análisis arqueológicos sobre la formación de estos saberes, mostró que ellos guardaban íntimas relaciones con poderes a los cuales respondía su emergencia y desenvolvimiento. No eran meras enunciaciones más o menos eruditas sobre porciones de conocimiento de distinta índole. Al contrario, en cada uno de ellos se podían localizar efectos de poder con cierta regularidad.

Frente a las ciencias sociales, el interés central del autor fue el de indagar cómo se constituyeron; especial mención tuvo en ese proceso la formación del hombre como objeto de estudio. Los análisis del hombre no se enfocan en cuestiones ontológicas, sino en las representaciones que tiene sobre sí mismo (ser vivo, trabajador, parlante) y sobre lo que sabe (o cree que sabe)<sup>28</sup>. Las “ciencias del hombre” sin ser simple ideología –entendida como falsa creencia -, tampoco son en estricto sentido ciencia, forman saber al lado de lo que usualmente se denomina ciencia<sup>29</sup>. La constitución del hombre como objeto de estudio es un asunto reciente, “[el] hombre es

---

En un régimen democrático confiamos a la Policía la función de hacer compatible el orden con la libertad o mejor, la misión de hacer prevalecer el orden como presupuesto insustituible de la libertad y la igualdad de oportunidades.

Descuidar la permanente actualización de estas nociones en la conciencia colectiva, genera erosión social y pérdida de solidaridad como ha ocurrido en tramos de nuestra historia.” ÁLVARO URIBE VÉLEZ, *Ascenso Oficiales de la Policía Nacional*, diciembre 6 de 2002 (Bogotá – Cundinamarca), tomado de: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/discursos/discursos2002/diciembre/policia\\_nacional.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2002/diciembre/policia_nacional.htm), sitio web consultado el 9 de febrero.

27 MICHEL FOUCAULT, *Historia de la locura en la época clásica*, tercera reimpresión, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2000; MICHEL FOUCAULT, *Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas*, cit.

28 MICHEL FOUCAULT, *Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas*, cit., pp. 343-350.

29 Ibid, p. 355.

una invención cuya fecha reciente muestra con toda facilidad la arqueología de nuestro pensamiento”<sup>30</sup>.

En la psiquiatría, a su vez, la objetivación de la locura estuvo en el centro del análisis. Alejado de la idea humanitaria del tratamiento del loco por la psiquiatría, el análisis de Foucault supone que antes que una liberalización, lo que se presentó en la formación de la psiquiatría como una derivación del saber clínico, fue una mayor sujeción del loco, en tanto que objeto de estudio<sup>31</sup>. Los orígenes del saber psiquiátrico son poco nobles en términos epistemológicos<sup>32</sup>, si tenemos en cuenta que la objetividad de la locura se funda en el orden de lo mágico, en la medida en que, por ejemplo, sus curaciones no tenían base y que la práctica psiquiátrica fue instituida, sobre todo, como una práctica moral<sup>33</sup>.

En el seminario dictado en el Collège de France en el año 1973, Foucault replantea lo expuesto en la Historia de la Sexualidad. Ya no se ocuparía solamente de las representaciones y la percepción que se tenía de la locura en la época clásica; ahora, en cambio, su preocupación gravitará en torno a uno de los componentes que orientarán hasta 1978<sup>34</sup> sus indagaciones: las relaciones entre saber y poder:

A mi juicio, el problema que se plantea —si prescindimos de esas nociones y modelos, vale decir, si pasamos por alto el modelo familiar, la norma, si lo prefieren, del aparato del Estado, la noción de institución, la noción de violencia —es analizar esas relaciones de poder propias de la práctica psiquiátrica, en cuanto —y éste será el objeto del curso —son productoras de una serie de enunciados que se presentan como enunciados legítimos. Por lo tanto, en lugar de hablar de violencia, me gustaría más hablar de microfísica de poder; en vez de hablar de institución, me gustaría más tratar de ver cuáles son las tácticas de modelo familiar o de “aparato del Estado”, querría intentar ver la estrategia de esas relaciones de poder y esos enfrentamientos que se despliegan en la práctica psiquiátrica<sup>35</sup>.

---

30 Ibid, p. 373.

31 MICHEL FOUCAULT, *Historia de la locura en la época clásica*, Vol. II, tercera reimpresión, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 218.; en el mismo sentido; ver: MICHEL FOUCAULT. “Verdad y poder”, entrevista parte de: *Microfísica del poder*, tercera edición, Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1992, pp. 185-186.

32 Ibid, p. 259.

33 Ibid, p. 260.

34 Fue hasta dicho momento cuando Foucault cierra el ciclo de la formación de saberes con el *Nacimiento de la Biopolítica* —curso dictado en el Collège de France en 1978-. Desde entonces, pareciera que su interés fuera orientado hacia la formación de subjetividades; de ello dan cuenta los últimos dos volúmenes de la Historia de la Sexualidad y los últimos tres cursos dictados Collège de France en los años 1982, 1983 y 1984.

35 MICHEL FOUCAULT, *El poder psiquiátrico*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 33-34.

Por su parte, la formación del saber sobre la sexualidad –que ya incorpora explícitamente la reflexión sobre las relaciones entre saber y poder– implicó una desmitificación de la idea según la cual el sexo fue reprimido y silenciado por la moral burguesa. Al indagar sobre la sexualidad, Foucault<sup>36</sup> afirma que hubo incitación en lugar de represión y silencio: toda una “puesta en discurso” del sexo, el cual se había formado mucho tiempo antes de que iniciara la modernidad. Rastros arqueológicos de dicha incitación se pueden encontrar incluso en la práctica de la pastoral cristiana de la confesión.<sup>37</sup> Hacer hablar del sexo en lugar de callar sobre él, es el punto del que parte Foucault.

El dispositivo político del sexo se valió de cuatro estrategias, cada una de las cuales implicó la composición de técnicas disciplinarias de sujeción, de tácticas de control de orden biopolítico:

(...) Las dos primeras se apoyaron en exigencias de regulación –en toda una temática de la especie, de la descendencia, de la salud colectiva – para obtener efectos en el campo de la disciplina; la sexualización del niño se llevó a cabo con la forma de una campaña por la salud de la raza (la sexualidad precoz, desde el siglo XVIII hasta fines del XIX, fue presentada como una amenaza epidémica capaz de comprometer no sólo la futura salud de los adultos sino también el porvenir de la sociedad y de la especie entera); la histerización de las mujeres, que exigió una medicalización minuciosa de su cuerpo y su sexo, se llevó a cabo en nombre de la responsabilidad que les cabría respecto de la salud de sus hijos, de la solidez de la institución familiar y de la salvación de la sociedad. En cuanto al control de los nacimientos y la psiquiatrización de las perversiones, actuó la relación inversa: aquí la intervención era de naturaleza regularizadora, pero debía apoyarse en la exigencia de las disciplinas y adiestramientos individuales. De una manera general, en la unión del “cuerpo” y la “población”, el sexo se convirtió en blanco central para un poder organizado alrededor de la administración de la vida y no de la amenaza de muerte<sup>38</sup>.

En 1969 aparece “La arqueología del saber”<sup>39</sup>. En este trabajo, Foucault expone las tres acepciones que, por lo menos, se encuentran comprendidas en el concepto de saber<sup>40</sup>: conforme a la primera, sin importar su nobleza epistemológica –si llega a ser ciencia o no–, se define como saber aquello de lo que se puede hablar como por ejemplo

---

36 MICHEL FOUCAULT, *Historia de la sexualidad, vol. I*, trigésimoprimer edición, México, Siglo XXI editores, 2007, pp. 17-21, 112-119.

37 Ibid, p. 29.

38 Ibid, pp. 177-178.

39 MICHEL FOUCAULT, *Arqueología del saber*, trad. Aurelio Garzón del Camino, Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.

40 Ibid, pp. 306-307.

el saber de la psiquiatría. La segunda acepción alude a la posición que adopta el sujeto hablante para hablar de los objetos concernientes a su discurso, tal sería el caso de las funciones que ejerce el sujeto dentro del discurso médico. Según la tercera, un saber se compone de la manera como al interior de un discurso se da uso a los conceptos. En últimas, saber y política de verdad se presentan como expresiones sinónimas, en tanto la producción de los discursos está sometida a distintos procedimientos de delimitación y control<sup>41</sup>.

Ahora, así como el método arqueológico sirve para rastrear las condiciones de posibilidad de saberes como las ciencias humanas o la psiquiatría, también puede ser usado para conocer las bases de un saber político:

Me parece que se podría también hacer un análisis del mismo tipo a propósito del saber político. Se trataría de ver si el comportamiento político de una sociedad, de un grupo o de una clase no está atravesado por una práctica discursiva determinada y descriptible. Esta positividad no coincidiría, evidentemente, ni con las teorías políticas de la época ni con las determinaciones económicas: definiría lo que de la política puede devenir objeto de enunciación, las formas que esta enunciación puede adoptar, los conceptos que en ella se encuentran empleados, y las elecciones estratégicas que en ella se operan. Este saber, en lugar de analizarlo –lo cual es siempre posible– en la dirección de la episteme a que puede dar lugar, se analizaría en la dirección de los comportamientos, de las luchas, de los conflictos, de las decisiones y de las tácticas (...) <sup>42</sup>.

Si entendemos que la arqueología del saber se refiere a la relación existente entre los discursos y las condiciones históricas y económicas que los hicieron posibles, la dinástica, en cambio, propone problemas referentes a cómo se forman los saberes políticos<sup>43</sup>. En otras palabras, al hacer la historia de los discursos, se pueden comprender las relaciones de poder que se filtran en ellos y que están presentes en la sociedad y cómo son usados en ésta<sup>44</sup>.

---

41 A propósito del disciplinamiento de los saberes en la producción de su discurso, señala Foucault: "(...) En resumen, una proposición debe cumplir complejas y graves exigencias para poder pertenecer al conjunto de una disciplina; antes de poder ser llamada verdadera o falsa, debe estar, como diría Canguilhem, <en la verdad>". MICHEL FOUCAULT, *El orden del discurso*, 4ª. Edición, Barcelona, Fábula Tusquets, 2008, p. 36.

42 MICHEL FOUCAULT, *Arqueología del saber*, cit., p. 328.

43 En este sentido, entrevista concedida por Michel Foucault en 1972. "De la arqueología a la dinástica", en: *Estrategias de poder, obras esenciales*, vol. II, trad. de Fernando Álvarez Uría y Julia Varela, editorial Paidós, Barcelona, 1999, p. 146. El interés de Foucault por desarrollar trabajos sobre una dinástica del saber propuesto en 1972 empieza a concretarse en las obras posteriores *la historia de la locura, las palabras y las cosas y la arqueología del saber*.

44 RODRIGO CASTRO ORELLANA, *Ética para un rostro de arena: Michel Foucault y el cuidado de la libertad*, Universidad Complutense de Madrid, 2004, p.84, documento electrónico en: <http://www.ucm.es/BUCM/tesis/fsl/ucm-t28231.pdf>, sitio web consultado el 16 de febrero de 2011.

Siguiendo a Edgardo Castro<sup>45</sup>, para Foucault “el saber no es simplemente la contrapartida de una disciplina institucionalizada [como] tampoco es el esbozo de una ciencia futura”, sino que comprende las relaciones y las delimitaciones a las cuales hay lugar entre: el objeto del discurso, la posición del sujeto hablante, la formación de los conceptos a partir de la forma en que son expuestos los enunciados, y finalmente los eventos en que podrán ser utilizados y apropiados los discursos. El saber, desde esta perspectiva, se refiere a los discursos y a los efectos que estos puedan suscitar. Lo relevante en este sentido es el discurso y la forma como se produce<sup>46</sup>, así como también los juegos de producción de verdades.

Precisamente estos juegos de producción de verdades resultan de suma importancia para un trabajo que se pregunta por las relaciones entre saber y poder en un contexto como el de seguridad democrática, o en un proceso como el de construcción de una específica política criminal, en los cuales se generan separaciones tajantes y rechazos contundentes entre quienes reproducen un discurso verdadero y quienes no lo hacen<sup>47</sup>. No es extraño que el disenso frente a un discurso dominante como el de la seguridad democrática pudiera ser visto como irracional y generar correlativos señalamientos por parte de quienes pregonan el discurso asumido como verdadero. O de igual manera, tampoco en su momento resultó extraño que en un régimen como el de la seguridad nacional, se configurara “(u)n juego de producción de verdades donde al «comunista» (así como hoy al terrorista), se le dice que su palabra «no contiene ni verdad ni importancia» y ello torna irracional su discurso”<sup>48</sup>.

### 2.1.2 Poder

El poder en Foucault no será más una sustancia, algo que se detenta. Es una relación presente que puede ser ejercida sobre los otros y sobre sí mismo. El concepto de *relaciones de poder*, se conecta directamente con el de *microfísica del poder*: el poder no sería ejercido desde un único centro (Estado), sino que se halla disperso a través de todo el cuerpo social, dando cuenta con ello de relaciones de poder también

---

45 EDGARDO CASTRO, *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, pp. 320-321.

46 MICHEL FOUCAULT, *El orden del discurso*, Traducción de Alberto González, 4ª. edición. Barcelona, Fábula Tusquets, 2008.

47 “La verdad está ligada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los efectos poder que induce y que la acompañan. Régimen de verdad”. MICHEL FOUCAULT, *Microfísica del Poder*, . cit., p. 199.

48 JULIÁN ANDRÉS MUÑOZ TEJADA, “Doctrina de la Seguridad Nacional. Relaciones entre saber y poder: discurso y prácticas”, en *Estudios de Derecho*, No. 142, Medellín, Facultad de Derecho, Universidad de Antioquia, diciembre de 2006, p. 204.

en la familia, la sexualidad y el cuidado de sí<sup>49</sup>.

En resumidas cuentas, el poder no refiere, exclusivamente, al conjunto de instituciones y aparatos estatales, ni mucho menos a un modelo de sujeción en el que unos dominan y otros son dominados. Un análisis del poder —que no una teoría— duda del carácter incuestionable de asuntos como la soberanía y la ley<sup>50</sup>. Un análisis del poder como lo entiende Foucault implica cuestiones como las siguientes<sup>51</sup>:

En primer lugar, el poder no se adquiere, simplemente se ejerce a partir de relaciones móviles; en segundo lugar, las relaciones de poder no desempeñan un papel de mera prohibición, al contrario, tienen un papel productor; en tercer lugar, una analítica del poder descrece de la equivalencia entre relación de poder y dominación; en cuarto lugar, las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas; y, en quinto lugar, donde hay poder hay resistencia<sup>52</sup>.

Ahora bien, en cuanto el presente trabajo se interesa por las condiciones de emergencia y desenvolvimiento del discurso de la seguridad democrática, resulta importante abordar con algún detenimiento el concepto de biopolítica que Foucault presentara en su curso de 1976 (*Defender la sociedad*). Un nuevo poder (biopoder: poder sobre la vida y sus avatares) tomó a su cargo la vida de los hombres, pero no como un agregado de cuerpos individuales —como en el dispositivo disciplinario—, sino como “masa global, afectada por procesos de conjunto que son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etcétera”<sup>53</sup>.

Este biopoder ya no tratará con individuos, sino con la población. El gobierno de este sujeto emergente propondrá retos nuevos al Estado. La población como sujeto diferenciable del individuo disciplinable, requirió nuevas estrategias para su conducción; si el poder disciplinario se ocupa de extraer el máximo de fuerza útil del cuerpo, la estrategia del biopoder —llamada “aseguradora”— se enfoca en los acontecimientos riesgosos latentes en una masa viviente como la población: “procura controlar (y eventualmente modificar) su probabilidad o, en todo caso, compensar sus efectos. Es

49 Sobre esto último ver: MICHEL FOUCAULT, *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 255-260.

50 MICHEL FOUCAULT, *Historia de la sexualidad, vol. I*, cit., p. 112.

51 *Ibid*, pp. 114-118.

52 Así las cosas, las relaciones de poder no están fundadas, necesariamente, en la prohibición o la represión sobre los sujetos. Explica Foucault: “Cuando se definen los efectos de poder por la represión se utiliza una concepción puramente jurídica de este poder, se identifica poder con una ley que niega; con la potencia de la prohibición. Ahora bien, creo que hay en ello una concepción negativa, estrecha, esquelética del poder que ha sido curiosamente compartida. Si el poder no fuera más que represivo, si no hiciera otra cosa que decir no, ¿cree usted verdaderamente que llegaríamos a obedecerlo? Lo que hace que el poder se sostenga, que sea aceptado, es sencillamente que no pesa sólo como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, *forma placer, produce discursos* (...).” MICHEL FOUCAULT, *Microfísica del Poder*, cit., p. 226. *Cursivas fuera del original*.

53 MICHEL FOUCAULT, *Defender la sociedad*, cit., p. 220.



una tecnología, en consecuencia que aspira, no por medio del adiestramiento individual sino del equilibrio global, a algo así como una homeostasis: la seguridad del conjunto con respecto a sus peligros internos (. . .)”<sup>54</sup>. Una tecnología aseguradora.

Los dispositivos de seguridad se caracterizan, en últimas, por la gestión de riesgos a partir de un cálculo de probabilidad. El espacio de la seguridad en la política, se define entonces por lo aleatorio, por un medio que es fabricado, trabajado y acondicionado para afectar a los residentes en él<sup>55</sup>, es decir, a una población a la que ya no podrá sujetarse a un territorio mediante un poder soberano –ley- o uno disciplinario –reglamentos-, sino securitario –estadística-. Y es para gobernar a este sujeto emergente - la población-, que se forma, en el campo de la economía política, un discurso de crítica al exceso de regulación del Estado.

Fueron pues los economistas quienes sentaron las bases de la nueva razón gubernamental –la verdadera razón de Estado-. Una razón basada en una particular idea de libertad que se fundaba, por ejemplo, en la naturalidad y perfección del mercado. La población y los procesos económicos, en este sentido, son fenómenos naturales, y por ser tales al Estado únicamente le compete garantizar su buen funcionamiento. Por tanto: “Como los mecanismos de seguridad o la intervención, digamos, del Estado tienen la función esencial de garantizar el desenvolvimiento de esos fenómenos naturales que son los procesos económicos o los procesos intrínsecos a la población, ése será el objetivo de la gubernamentalidad”<sup>56</sup>.

Es el arte de gobernar entendido como “la manera meditada de hacer el mejor gobierno”<sup>57</sup> el que posibilita a Foucault adentrarse en el estudio de la economía política. El análisis del discurso de los economistas liberales clásicos, primero, y de los neoliberales, después, pone de presente que el Estado envuelve una tendencia implícita a crecer y expandirse, y ello produce una suerte de miedo de que el Estado cubra la totalidad de la sociedad civil con su carácter todopoderoso, omnipresente<sup>58</sup>.

En resumen: con la modernidad se formó una gubernamentalidad liberal que posibilitó un ejercicio del poder entendido en términos ya no de sabiduría del gobernante, sino de un conocimiento estadístico, una gestión de riesgos si se quiere; “a partir de los siglos XVI y XVII (. . .) me parece que el ajuste del ejercicio del poder ya no se hace de conformidad con la sabiduría sino según el cálculo, es decir, el cálculo de

---

54 Ibid, p. 223.

55 MICHEL FOUCAULT, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, trad. Horacio Pons, segunda reimpresión, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007, pp. 40-41.

56 Ibid, p. 404.

57 MICHEL FOUCAULT, *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*, primera reimpresión, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 17.

58 Ibid, p. 221.

las fuerzas, de las relaciones, de las riquezas, de los factores de poder”<sup>59</sup>. El gobierno de la población, la gestión de riesgos en la sociedad civil, esos serán los problemas planteados a la gubernamentalidad liberal.

Esta nueva razón gubernamental orientada al ejercicio de poder en relación con la población como sujeto plural, configurará un espacio en el que las relaciones de poder ejercidas en relación con el fenómeno criminal, involucran a la población como objeto y sujeto del control social que ejerce el Estado. Es objeto si entendemos que los riesgos a los que apunta el dispositivo securitario surgen precisamente de la población; es sujeto, en tanto ella deviene extensión del sistema penal. Como veremos, la población en el marco del discurso de la seguridad democrática fue orientada a conjurar los riesgos que en ella se gestaban<sup>60</sup>.

Tenemos así el cuadro completo de lo que en adelante se entenderá por poder en este trabajo: una relación que desempeña un papel productor que si bien puede ser ejercido desde una instancia como el Estado, sus contenidos no se agotan allí. En esta relación, el papel de un sujeto individual –un presidente, un ministro, un general, por ejemplo- o una clase política o grupo que gobierna, es más bien secundaria en la toma de decisiones. Ello no implica, desde luego, falta de cálculo: “no hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos”<sup>61</sup>. No hay grandes hacedores de la política, y para ser más concretos, no hay grandes hacedores de política criminal. Su diseño es atravesado por condiciones muchas veces imposibles de controlar por los políticos profesionales.

## 2.2 Relaciones entre saber y poder

Si el poder se articula como una relación entendida en términos de instancia positiva<sup>62</sup>, los efectos que produce pueden ser identificados en el campo de la formación de los saberes. Así como un saber tiene efectos de poder –lo justifica y hace necesario-, el poder también tiene efectos de saber, entendido como todos aquellos discursos que repetidos y difundidos de manera más o menos reiterada, posibilitan que los gobernados incluso sientan placer por la restricción de sus derechos<sup>63</sup>. En el

59 Ibid, p. 356.

60 Riesgos como el que representaba la amenaza terrorista proveniente tanto de los actores armados como no armados.

61 MICHEL FOUCAULT, *Historia de la sexualidad*, cit., p. 115.

62 EDGARDO CASTRO, *El vocabulario de Michel Foucault*, cit., p. 321.

63 Cabe destacar el altísimo nivel de aceptación del ex presidente Álvaro Uribe: en 2003 bordeó el 68%, siendo éste el índice más bajo en el período presidencial aquí estudiado (2002-2006), pues al mes de posesionado ya tenía una aprobación de más del 70%. Ese bajón al 68%, sin embargo, no se produjo en la coyuntura de aprobación del estatuto de seguridad –diciembre de 2003, poco después del ataque al Club el Nogal en el norte de Bogotá-, información tomada de: <http://www.elpais.com>.

entendido de que se combatía al enemigo terrorista, la ciudadanía restó importancia al hecho de que las medidas adoptadas para derrotarlo—empadronamiento y captura sin orden judicial para poner algunos ejemplos—, implicaban un verdadero retroceso en términos de derechos civiles.

Las relaciones entre saber y poder enunciadas por Foucault tendrían un desarrollo mucho más acabado al analizar el nacimiento de la prisión. En *Vigilar y castigar*, el autor se pregunta por las condiciones que posibilitaron la formación de una práctica punitiva. A toda forma de castigo, dirá, le corresponde un saber que lo dota de racionalidad. El objetivo central en *Vigilar y castigar* fue avanzar en el estudio de la transformación de las prácticas punitivas, a partir de una historia de las relaciones de poder que tomaba la benignidad de las penas en la modernidad como una técnica para castigar mejor, y donde el hombre—en cuerpo y alma—devino objeto de intervención penal a la vez que objeto de estudio por discursos científicos como la criminología y demás ciencias del hombre.

El saber y el poder no serán más terrenos excluyentes. Sobre este punto indica Foucault:

Quizás haya que renunciar también a toda una tradición que deja imaginar que no puede existir un saber sino allí donde se hallan suspendidas las relaciones de poder, y que el saber no puede desarrollarse sino al margen de sus conminaciones, de sus exigencias y de sus intereses. Quizás haya que renunciar a creer que el poder vuelve loco, y que, en cambio, la renunciación al poder es una de las condiciones con las cuales se puede llegar a sabio. Hay que admitir más bien que el poder produce saber (y no simplemente favoreciéndolo porque lo sirva o aplicándolo porque sea útil); que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder. Estas relaciones de “poder-saber” no se pueden analizar a partir de un sujeto de conocimiento que sería libre o no en relación con el sistema de poder; sino que hay que considerar, por lo contrario, que el sujeto que conoce, los objetos que conoce y las modalidades de conocimiento son otros tantos efectos de esas implicaciones fundamentales del poder-saber y de sus transformaciones históricas. En suma, no es la actividad del sujeto de conocimiento lo que produciría un saber, útil o reactivo al poder, sino que el poder-saber, los procesos y las luchas que lo atraviesan y que lo constituyen, son los que determinan las formas, así como también los dominios posibles del conocimiento<sup>64</sup>.

---

co/elpais/colombia/noticias/presidente-alvaro-uribe-termina-su-gestion-con-80-aprobacion, sitio web consultado el 17 de febrero de 2010.

Y es precisamente a partir de la mutua correspondencia entre el saber y el poder que se puede establecer ahora la relación entre discursos y prácticas. Los discursos tienen una dimensión práctica, a la vez que las prácticas envuelven un halo discursivo. En otras palabras, el diseño de la política criminal comporta la puesta en escena de discursos que tienen evidentes efectos prácticos, localizables, por ejemplo en las actuaciones desplegadas por la fuerza pública en relación con la guerra y el delito.

Y en una serie paralela, la política criminal también supone la producción de prácticas –punitivas- que refieren a un discurso, mantienen su vigencia y actualizan sus contenidos. Por ejemplo, las capturas masivas, los hostigamientos a la oposición o la criminalización de la crítica y la protesta social, surtieron efectos discursivos que se pueden identificar y documentar en las constantes y repetitivas menciones de parte del ex presidente Uribe sobre la conveniencia, necesidad y juridicidad de tales medidas<sup>65</sup>.

La política de defensa y seguridad democrática en el período 2002-2006, se construye a partir de la interrelación entre saber y poder y de las tensiones y continuidades que se generan entre guerra, Derecho y política; la guerra dinamiza la política y en ésta se dibujan los contornos del Derecho. Pero el Derecho también es usado para hacer la guerra y sus prescripciones limitan a los hacedores de la política. En este contexto, la política supone, como diría Foucault, continuar la guerra por otros medios. Y el discurso de la seguridad democrática fue uno de esos medios. Fue causa y efecto de las prácticas punitivas o, en otras palabras, fue de manera simultánea, producto y referente axiológico del castigo.

Si se alude a la guerra es precisamente para conjurar el riesgo de aplicar conceptos como los de Derecho penal de enemigo al caso colombiano. En Colombia el Derecho penal no es un *como si* para hacer la guerra en relación con formas concretas de criminalidad; aquí, en efecto, se usa *como* instrumento bélico. Y ese uso del poder punitivo como herramienta de guerra es lo que permite explicar, entre otras cosas, cómo se configura un programa de política criminal como el de la PDSD.

Para la comprensión de la manera como se ha abordado o estudiado el discurso de la seguridad democrática es conveniente reiterar que este concepto no surgió *ex nihilo* con la enunciación del ex-presidente Álvaro Uribe Vélez en su programa de campaña: “La seguridad será democrática”<sup>66</sup>. Por el contrario, las condiciones de emergencia

---

65 Indicó el ex presidente Uribe el 15 de diciembre de 2003: “Las capturas masivas tienen que seguir con transparencia, con soporte judicial pleno, pero con toda determinación porque hacen parte de nuestra estrategia para aislar a los grupos terroristas. Con el propósito de condenarlos a vivir en madrigueras en los montes alimentándose de raíces, les tenemos que quitar los enlaces que les ayudan con el secuestro, que les ayudan con la droga, que les ayudan con la información. Por eso hay que capturar a todos los auxiliares del terrorismo”: ÁLVARO URIBE VÉLEZ, *Activación del batallón de alta montaña “General Benjamín Herrera”*, diciembre 15 de 2003 (Popayán – Cauca), En: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/discursos/batallonmontana.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/batallonmontana.htm), sitio web consultado el 10 de febrero de 2011.

66 Ibid. Nota al pie número 25.

de esa forma de entender la seguridad pueden hallarse en episodios, contextos o discursos cuya secuencia podría ser identificable. Así, por ejemplo, esas condiciones podrían haber madurado a partir de las reflexiones que hicieran los violentólogos de la década del ochenta, y específicamente gracias a la reacción que sus afirmaciones suscitaron entre quienes respondieron a la tesis de las causas objetivas, con la tesis de la ausencia de autoridad<sup>67</sup>.

O también, por ejemplo, unas tales condiciones son identificables en el marco de la transformación de los discursos securitarios<sup>68</sup>: la Doctrina de la Seguridad Nacional entre los años 50s y 80s, la Doctrina de la Seguridad Ciudadana a finales hasta la década del noventa, la concepción de la lucha contra el terrorismo en el contexto de los diálogos de paz y de su ruptura durante el gobierno de Andrés Pastrana, la concepción del “Poder Nacional” (Ley 684 de 2001), y la paulatina redefinición del carácter de los grupos armados ilegales<sup>69</sup>.

Así, en contra de cierta creencia que ve en la formación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática una ruptura precipitada, una inflexión profunda con respecto al período inmediatamente anterior (1998-2002), al revisar la emergencia y desenvolvimiento de los discursos securitarios, se puede apreciar que en todos ellos se apeló a la derrota de enemigos: el comunista, el narcotraficante o el terrorista de hoy, todos ellos se inscriben en una línea de continuidad de nuestra política criminal, a saber: la construcción, renovación y adición de enemigos convenientes<sup>70</sup>.

Además, las cifras de crecimiento del presupuesto nacional en relación con gasto militar<sup>71</sup> y los importantes recursos captados con ocasión del Plan Colombia<sup>72</sup>, así

67 Para un acercamiento a las principales tesis de los violentólogos, ver: GONZALO SÁNCHEZ (Coordinador), *Colombia: violencia y democracia*, Medellín, La Carreta Editores – IEPRI, 2009; para una aproximación a la respuesta que dicho planteamiento mereció desde la economía del crimen, ver: MAURICIO RUBIO, *Crimen e impunidad. Precisiones sobre la violencia*, Bogotá, CEDE – Tercer Mundo, 1999, p. 166; ASTRID MARTINEZ (Compiladora), *Violencia y crimen, Ensayos en memoria de Fernando Gaitán Daza*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2006; MALCOLM DEAS y FERNANDO GAITÁN DAZA, *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*, Bogotá, FONADE – DNP, 1995.

68 Se entiende por discurso securitario todo aquél que identifica enemigos, por ejemplo, la Doctrina de la Seguridad Nacional asumió como enemigo al comunismo; la doctrina de la seguridad ciudadana, lo hizo con el crimen organizado; y, la política de seguridad democrática se enfocó en el terrorismo.

69 El cambio en la forma de referirse a los grupos armados ilegales obedeció entre otras cosas a la ruptura de los diálogos de paz del Caguán y al fenómeno suscitado tras los ataques del 9-11.

70 Véase: JULIO GONZÁLEZ ZAPATA, “La política criminal en Colombia o cómo se construye un enemigo”, ARMANDO LUIS CALLE (Compilador) en *El estado actual de las ciencias penales*, Grupo Editorial Ibáñez, Medellín, 2009, pp. 133-152.

71 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Gasto en defensa y seguridad: 1998-2007*, p. 11, versión electrónica en: <http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/Serie%20Prospectiva/Gasto%20en%20defensa%20y%20Seguridad%201998-2011.pdf>, sitio web consultado el 5 de noviembre de 2010.

72 ALMA GULLIERMOPRIETO, *Las guerras en Colombia*, Bogotá, Aguilar, 2000, p. 33.

como el hecho de que el “Estatuto antiterrorista” fue pensado como una herramienta que permitiera retomar las facultades extraordinarias que la Fuerza Pública perdió una vez se declaró la inexequibilidad de la Ley 684 de 2001, por medio de la cual se creó el “Poder Nacional”<sup>73</sup>.

### 3. Apuntes finales

Entender que la formación de una política criminal responde a la interacción de discursos y prácticas, o de saber y poder, sugiere que la definición y respuesta frente al fenómeno criminal constituye un ejercicio en el cual la población –que es la destinataria del castigo- antes que oponer resistencia frente a medidas que sin dudar lo afectarían sus derechos en forma desproporcionada<sup>74</sup>, asintió complacida en el endurecimiento del sistema penal; se sintió vinculada al proyecto bélico de la derrota al terrorismo.

La política criminal (aquel entramado de discursos y prácticas) del período estudiado (2002-2006) muestra que hacer la guerra fue la gran obsesión del ex primer mandatario, y no se trató únicamente de la tan aludida guerra contra el terrorismo; de la misma manera, se quiso exterminar otro tipo de enemigos a los que reportaba cierta utilidad combatir, como la corrupción y la politiquería –según expresiones del propio ex presidente Uribe-.

El unanimismo ideológico<sup>75</sup> al que se asistió en el período estudiado (2002-2006) y la creencia generalizada de que el terrorismo y su derrota eran un problema de todos –incluidos los ciudadanos-, posibilitó el éxito de estrategias de control como las redes de cooperantes, cuya única contraprestación era de carácter moral (saberse útiles en la derrota del terrorismo y la defensa de la patria) en las que se configuró una suerte de nuevo panoptismo, entendido como estrategia donde el ciudadano es en forma simultánea objeto de control sujeto que lo ejerce<sup>76</sup>.

---

73 CORTE CONSTITUCIONAL. *Sentencia C-251*. Magistrados Ponentes: EDUARDO MONTEALEGRE y CLARA INÉS VARGAS.

74 Se alude al llamado estatuto antiterrorista integrado por el Acto Legislativo 02 de 2003 el Proyecto de ley estatutaria 176 de 2004 que lo reglamentaba, ambas normativas declaradas inexecutable por la Corte Constitucional.

75 Véase: GERMÁN AYALA OSORIO, ÓSCAR DUQUE SANDOVAL, GUIDO HURTADO VERA, *Medios de comunicación y seguridad democrática: de la democracia radical al unanimismo ideológico*, Grupo de Investigación en Estudios Sociojurídicos -Universidad Autónoma de Occidente-, Cali, 2006, p. 291.

76 JULIÁN ANDRÉS MUÑOZ TEJADA, *Los buenos somos más: entre el populismo y el “nuevo panoptismo”*, en publicación.